

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de mayo de 2024. A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria BBVA. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, seis (06) de mayo de 2024

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por parte de la entidad financiera banco BBVA en el que informa no ser posible el registro de la medida cautelar decretada; para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 017 del 02 de febrero de 2022

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO